



MADRID

I EDICIÓN PREMIOS ANTONIO PALACIOS DE URBANISMO Y
ARQUITECTURA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará con base a los siguientes criterios generales:

a) Premio en la categoría Planeamiento urbanístico:

- 1º. **Calidad global de la iniciativa y coherencia.** Se valorará la calidad del instrumento presentado, la resolución de problemas de crecimiento o de regeneración urbana, así como los aspectos técnicos y administrativos. Se valorará asimismo la consideración de aspectos en el diseño que faciliten la integración de los grupos más vulnerables de la población, fomentando la cohesión social.
- 2º. **Contribución a la sostenibilidad.** Se valorará la aportación a la sostenibilidad en sus tres vertientes; económica, medioambiental y social. Se verificará a través de datos, estudios o estimaciones la reducción del impacto medioambiental. Asimismo, se valorará su contribución a la movilidad sostenible y la integración con espacios verdes existentes o propuestos.
- 3º. **Idoneidad de los mecanismos de gestión.** Se valorarán aspectos como la agilización de los plazos, la financiación y la innovación en la conservación.

b) Premio en la categoría Edificios de Nueva Planta:

- 1º. **Adecuación al uso.** Se valorará la resolución de los condicionantes técnicos, constructivos y funcionales propios del uso que corresponda, así como la flexibilidad, la versatilidad y la facilidad de adaptación a nuevos usos, necesidades y modos de habitar a lo largo de su ciclo de vida.
- 2º. **Originalidad y creatividad.** Se valorará la utilización de soluciones que difieran de la práctica habitual relacionadas con aspectos tipológicos, compositivos, volumétricos, constructivos o de utilización.
- 3º. **Belleza.** Se valorará la contribución a la creación y mantenimiento de un entorno con valores culturales reconocibles por la sociedad a la que va destinada, en el que las decisiones de diseño estén fundamentadas en las condiciones propias del lugar.
- 4º. **Integración armónica.** Se valorarán las relaciones que se establezcan entre la nueva construcción y los edificios, el tejido urbano y el paisaje.
- 5º. **Gestión óptima de los recursos.** Se valorará la inclusión de materias primas secundarias, así como la aplicación precisa de materiales y soluciones constructivas bajo el principio de la economía circular, planificando durante todo el ciclo de vida de lo construido, desde la fase de proyecto hasta la demolición, la reutilización y reciclaje de los materiales empleados.

c) Premio en la categoría Rehabilitación de Edificios:

- 1º. **Calidad arquitectónica y constructiva.** Se valorarán aspectos compositivos y constructivos, así como de diseño interior y exterior de la intervención. Asimismo, se tendrá en cuenta el alcance de la conservación o readaptación del edificio rehabilitado y su valor arquitectónico original y añadido.



MADRID

I EDICIÓN PREMIOS ANTONIO PALACIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

2º. Grado de revitalización del edificio. Se valorará la capacidad de la intervención de dotar al edificio de un nuevo ciclo de vida por la recuperación de su uso original o la incorporación de una nueva funcionalidad.

3º. Contribución a la regeneración del entorno. Se valorará la capacidad de la propuesta para generar un diálogo de calidad con el espacio urbano que le rodea, ya sea por la recuperación de su uso, como por su contribución a la mejora de la percepción de este.

4º. Gestión óptima de los recursos. Se valorará la inclusión de materias primas secundarias, así como la aplicación precisa de materiales y soluciones constructivas bajo el principio de la economía circular, planificando durante todo el ciclo de vida de lo construido, desde la fase de proyecto hasta la demolición, la reutilización y reciclaje de los materiales empleados.

d) Premio en la categoría Innovación:

1º. Sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética. Se valorará la reducción de la huella de carbono, la protección medioambiental, la capacidad de adaptación al cambio climático, así como la optimización de los recursos naturales.

2º. Impacto económico y social. Se valorará la contribución a la inclusión de todas las personas, tanto a nivel de utilización como de comprensión de contenidos e información, y a la creación de valor económico y social, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

3º. En lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas en materia de sistemas de información geográfica, representación de la ordenación urbana, automatización de los procesos de gestión y de autorizaciones urbanísticas y procesos de adquisición de datos territoriales, se valorarán aspectos como la agilización de los plazos, la optimización de los procesos y de los recursos empleados, así como de la calidad del resultado final.

e) Premio en la categoría Espacio Público:

1º. Integración con el entorno y revitalización del espacio público. Se valorará el diseño que tenga en consideración la trama urbana en la que se inserta y que facilite su integración en la misma, así como su capacidad de regeneración y de atraer actividad o nuevos usos al espacio público.

2º. Accesibilidad universal. Se valorará la inclusión de elementos o de una configuración del espacio que asegure su utilización por todas las personas.

3º. Calidad medioambiental y sostenibilidad. Se valorará la incorporación de elementos de diseño sostenibles o que favorezcan la mejora ambiental del espacio, tales como soluciones basadas en la naturaleza, arbolado, parterres, jardines de lluvia, pavimentos sostenibles, jardines verticales, alumbrado sostenible u otros elementos.

f) Premio en la categoría Talento joven:

Los criterios son los establecidos para cada una de las categorías anteriores, en función de la naturaleza de los trabajos presentados.



MADRID

I EDICIÓN PREMIOS ANTONIO PALACIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

COMPOSICIÓN DEL JURADO

La composición del Jurado que efectuará la evaluación objeto de la convocatoria, conforme a los criterios de valoración que se establecen en la misma, y que emitirá el correspondiente fallo para su otorgamiento, será la siguiente:

Presidente:

El Alcalde de Madrid. Sus funciones podrán delegarse en la persona que ostente la titularidad del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría: la persona que ostente la Jefatura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Planificación Estratégica o la persona que la sustituya.

Vocales titulares:

Las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Decanato del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- Decanato de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Presidencia del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid.
- Titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes.
- Titular de la Coordinación General de la Alcaldía.

El **resto de vocales** del Jurado se compondrá de **cinco miembros** y estará integrado por expertos de reconocido prestigio en los campos del urbanismo, la arquitectura y la innovación, designados por el Alcalde de la Ciudad de Madrid a propuesta del Área competente en materia de Urbanismo, siendo al menos dos de ellos miembros del Consejo Asesor Urbanístico del Ayuntamiento de Madrid y otro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid y dos representantes del Ayuntamiento.

Vocales suplentes: quienes se designen por los titulares.